

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

873 Orden de 18 de enero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), y se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto 16/1999, de 13 de julio (B.O.R.M. n.º 160, 14 de julio), adapta la organización administrativa básica a los objetivos previstos en el programa de gobierno, modificando funciones y competencias que tenían asignadas los distintos departamentos.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los Decretos Regionales por los que se establecen los órganos directivos de las Consejerías afectadas por la reorganización administrativa citada, así como la Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional, se hace precisa la modificación de la adscripción de los mismos a los correspondientes centros directivos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.d), de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, se actualiza el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo con el incremento del dos por ciento.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 2000, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado anterior continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.d), de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Presidencia

Los puestos de trabajo dependientes del centro de destino Parque Móvil Regional, centro directivo Secretaría General de Presidencia, se adscriben a la D. G. de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los puestos de trabajo dependientes del centro directivo D. G. de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, se adscriben a la D. G. de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Consejería de Economía y Hacienda, y en centro de destino, donde dice: "Función Pública"; debe decir: "Recursos Humanos".

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Coordinación Técnica, código JC00417, Jefe de Sección Difusión de la Unión Europea, código JC00301 y Auxiliar Administrativo, código AA00516, dependientes del centro directivo Secretaría General de Presidencia, se adscriben a la D. G. Presupuestos, Programas y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino 30210.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. Comunicación se adscriben a la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno y en centro destino, donde dice: "D. G. Comunicación"; debe decir: "Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno".

Los puestos de trabajo dependientes del centro directivo, D. G. de Juventud, Mujer y Familia, se adscriben al centro directivo, D. G. Juventud, centro de destino 30180, excepto los puestos de trabajo, dependientes del programa 323B (Promoción de la Mujer), que se adscriben a la Secretaría Sectorial de la Mujer y Juventud, centro de destino 30185 y los puestos de trabajo dependientes del programa 313M (Familia) que se adscribe a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia de la Consejería de Trabajo y Política Social, centro de destino 30545.

Imprenta Regional

El puesto de trabajo de Ordenanza Repartidor, código O200015 se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Economía y Hacienda

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. Presupuestos y Finanzas, se adscriben a la D. G. de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, asignándose la misma denominación al centro de destino 30210.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. Economía y Planificación se adscriben a la D. G. de Economía y Estadística.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. Informática, se adscriben a la D. G. de Sistemas de Información y Comunicación, centro de destino 30260.

Los puestos de trabajo Subdirector General, código DN00007; Jefe de Servicio Planificación Económica, código JS00120; Jefe de Sección Programa Desarrollo Regional, código JC00214; Jefe de Sección Coordinación Económica, código JC00215 y Auxiliar Especialista, código JG00150; dependientes de la D. G. Economía y Planificación; se adscriben a la D. G. Presupuestos, Programas y Fondos Europeos, centro de destino 30210.

El puesto de trabajo de Encargado/a de Centralita, código EN00029 y los puestos de Telefonistas, códigos TF00008,

TF00012, TF00016, TF00017, TF00030, TF00021, TF00022 y TF00028, se adscriben a la D. G. Recursos Humanos y Organización Administrativa, centro de destino 30133, Unidad de Información y Atención al Ciudadano.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. Transportes y Comunicaciones se adscriben a la D. G. Transportes y Puertos, asignándose la misma denominación al centro de destino 30340.

Los puestos de trabajo que se relacionan, dependientes de la D. G. de Ordenación del Territorio y Vivienda, se adscriben al Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo, centro de destino 30330:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
N900093	Jefe Negociado Inversiones
JS00215	Jefe Servicio Prom. Pública Vivienda y Suelo
JC00451	Jefe Sección Promoción y Construcción
JC00119	Jefe Sección Administración y Gestión Patrimonio
T600128	Técnico Gestión
JC00123	Jefe Sección Planificación y Gestión Suelo
TQ00033	Técnico Apoyo
TT00040	Técnico Especializado
N900092	Jefe Negociado Promoción
DE00022	Delineante
DE00033	Delineante
DE00024	Delineante
N700423	Jefe Negociado Administración Parques y Viviendas
VO00004	Vigilante Polígonos
AA00351	Auxiliar Administrativo
AA00546	Auxiliar Administrativo
AA00603	Auxiliar Administrativo

Consejería de Educación y Cultura

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Cultura y Educación, deben entenderse adscritos a la Consejería de Educación y Cultura.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta D. G. de Universidades, se adscriben a la D. G. de Universidades e Investigación.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta D. G. de Educación y de la extinta D. G. de Recursos y Planificación, se adscriben a la D. G. de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, deben entenderse adscritos a la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Los puestos de trabajo dependientes de los centros de destino: 05511, Centro de Nuevas Tecnologías (Alcantarilla) y 24514, Laboratorio Tecnológico de Lorca se adscriben a la D. G. de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

Los puestos de trabajo dependientes del centro directivo D. G. Comercio, Consumo y Artesanía, se adscriben a la D. G. Comercio y Artesanía, centro de destino 30520, excepto los

puestos dependientes del programa 443A (Defensa del Consumidor) que se adscriben a la D. G. de Consumo, centro de destino 30521, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. de Trabajo, se adscriben al mismo centro directivo en la Consejería de Trabajo y Política Social, excepto el programa 324A (Formación Profesional Ocupacional), que se adscriben a la D. G. Formación Ocupacional, centro de destino 30542, de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se adscriben a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Abarán código N700559, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Estudios, código JC00221, se adscribe a la D. G. Agricultura e Industrias Agrarias, centro de destino 30680.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, se adscriben a la D. G. de Regadíos y Desarrollo Rural centro de destino 30670; excepto los puestos adscritos al programa 712E (Promoción y Mejora Ind. Comerc. y Calidad Agroalimentaria) que se adscriben a la D.G. de Agricultura e Industrias Agrarias, con exclusión del puesto de Auxiliar Especialista, código JG00372 que permanece en la D. G. de Regadíos y Desarrollo Rural.

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700052, y los puestos de Auxiliar Especialista, códigos JG00395 y JG00375, se adscriben a la Dirección General de Ganadería y Pesca, centro de destino 30660.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. Producción Agraria y de la Pesca, se adscriben a la D. G. Ganadería y Pesca, excepto los puestos adscritos al programa 712G (Producción Agrícola y Sanidad Vegetal) que se adscriben a la D. G. de Agricultura e Industrias Agrarias, centro de destino 30680.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. del Medio Natural se adscriben a la D. G. del Medio Ambiente; asignándose la misma denominación al centro de destino 30850.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. de Protección Civil y Ambiental, se adscriben a la D. G. del Medio Ambiente, excepto los puestos adscritos al programa 223A (Protección Civil) que se adscriben a la D. G. de Protección Civil, centro de destino 30820, dependientes de la Consejería de Presidencia.

Consejería de Sanidad y Consumo

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Consejería de Sanidad y Política Social se adscriben a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo dependientes a la D. G. de Salud se adscriben a la D. G. de Salud Pública, centro de destino 30710; excepto los puestos adscritos al programa 412J (Planificación y Ordenación Sanitaria) que se adscriben a la D. G. de Planificación y Ordenación Sanitaria, centro de destino 30730; con excepción de los puestos de Médico Adjunto, código ME00134 y Ayudante Técnico Sanitario/DUE, código AT00316, que permanecen en la D. G. de Salud Pública.

Los puestos de trabajo Jefe de Sección Promoción de la Salud e Inspección, código JC00138; Jefe de Sección Farmacia,

código JC00449; Farmacéutico, código FB00005 y FB00006; Auxiliar de Enfermería, código AM00008; Auxiliar Administrativo AA00375, AA00381 y AA00877; Asesor de Apoyo Jurídico, código A100216; Jefe Unidad Coordinación Inspección C. Serv. Est. Sanit., código JM00012; Jefe Unidad Técnica Sanit. Labor. y Almacén, código JP00014; Ayudante Técnico Sanitario/DUE, códigos AT00276 y AT00281 y Auxiliar Especialista Farmacia, código JG00164; dependientes de la D. G. de Salud, se adscriben a la D. G. de Planificación y Ordenación Sanitaria.

Los puestos de trabajo dependientes de la D. G. de Política Social, se adscriben a la Consejería de Trabajo y Política Social.

O. A. ISSORM

El Organismo Autónomo ISSORM y los puestos dependientes del mismo, se adscriben a la Consejería de Trabajo y Política Social con excepción de los puestos adscritos al programa 313D (Protección del Menor), que se adscriben a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio Desar. Norm. Inform. y Org. Patr., código JS00127; Asesor Jurídico Desarrollo Normativo, código A700039; Asesor Apoyo Jurídico, código A100153 y Auxiliar Administrativo, código AA00736 y AA00739, dependientes de la D. G. Política Social, se adscriben a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio del Menor, código JS00130; Jefe de Sección Acogida y Adopción, código JC00247; Jefe Sección Protección y Tutela, código JC00279; Jefe Sección Reforma, código JC00436; Jefe Sección Inserción de Menores, código JC00246; Asesor Gestión Servicios Sociales, código A700016, y Técnico Gestión Información Servicios Sociales, código TC00136, y Técnico de Gestión de Apoyo a Menores, código T600111; Médico, códigos MD00030 y MD00031, se adscriben a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

El puesto de trabajo de Psicólogo P500051 y Educador, código ED00176, se adscribe a la D. G. de Política Social.

Los puestos de trabajo de Sociólogo; código P400005; Pedagogo, código, P600001, P600002, P600003, P600020; Psicólogo, códigos P500001, P500002, P500003, P500004, P500057, P500058; Técnico de Apoyo Seguimiento, código TQ00059; Técnico Apoyo Estudios y Valoración I y II; códigos TQ00056 y TQ00053; Técnico de Apoyo Inserción Social de Menores, código TQ00060; Técnico de Apoyo de Selección, código TQ00061; Técnico de Apoyo Protección y Tutela, código TQ00058; Técnico de Apoyo de Reforma, código TQ00055; Técnico de Apoyo de Protección y Tutela I, código TQ00054; Coordinador Centro de Menores, código CH00009; Jefe Negociado Coordinación Administrativa, código N700429; Ayudante Técnico Sanitario/DUE, código AT00200; Técnico Educador, códigos TR00002, TR00004, TR00007, TR00016, TR00020, TR00021, TR00022, TR00041, TR00043, TR00034, TR00033, TR00031, TR00030, TR00029, TR00028, TR00019, TR00018, TR00017, TR00013, TR00006, TR00003, TR00087, TR00083 y TR00082; Asistente Social/DTS, códigos SS00027, SS00026, SS00008, SS00006, SS00036, SS00002, SS00003, SS00004; Estimulador, código E300002 y E300003; Auxiliar Coordinador, código N500344; Auxiliar Especialista, código JG00296, JG00297 y JG00306; Auxiliar Técnico Educativo, código AI00128; Auxiliar Administrativo, códigos AA00509, AA00652, AA00701, AA00717; Ordenanza, código O500238, Subalterno, código SU00126 y Cocinero/a, código Z200068; se adscriben a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios Serv. Grales. Espinardo, código LM00178, dependiente del Organismo Autónomo ISSORM, se adscribe a la D. G. de Salud Pública, centro de destino 30711, Centro de Bioquímica-Espinardo, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, debiéndose suprimirse de su denominación: "Servicios Generales Espinardo".

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

877 Resolución (R-9/2000) de 12 de enero del 2000 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 22 de diciembre de 1999, relativo a la aprobación del presupuesto del 2000.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2000.

Murcia, a 12 de enero de 2000.—El Rector-Magnífico de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**.

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2000

Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

<u>Cód.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Sbctos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Artículos</u>	<u>Capítulos</u>
1	GASTOS DE PERSONAL				360.353
12	PERSONAL FUNCIONARIO			99.615	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		1.660		
12006	Complemento Específico por Cargo Académico	1.660			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)			97.955	